H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

RECIBIDO

23 MAY 2017

FECHA 10:33 a.m.

UNIDAD CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

Folio: 061

Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Fecha: 23 / 05 / 2017

Nombre Completo: [redacted]

Domicilio [redacted]

Edad: _____ Sexo: _____ Número Telefónico: [redacted]

Correo Electrónico: _____

Información Solicitada:

(Agregar fechas o cualquier otra referencia que proporcione su localización).

Se solicita de la Dirección de Control Urbano por TERCERA OCASION: Dictamen de uso de suelo, tipología, rango y magnitud, índice de ocupación, dimensión mínima y cajones de estacionamiento, del taller denominado "Rurélex" ubicado en calle Puebla y Tlaxcala de la colonia Constitución

Modalidad en la que prefiera se otorgue el acceso a la información:

☑ Copias. ☐ Otro tipo de modalidad, especifique: _____

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.
RECIBIDO
26 MAY 2017
10:12
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

RECIBIDO
26 MAY 2017
10:26am
DIRECCION DE CONTROL URBANO

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: SE-062-VII/2017
ASUNTO: PETICIÓN CIUDADANA
Playas de Rosarito, B.C., a 25 de mayo del 2017.

ALDO LÓPEZ TAMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTE:

Por medio del presente envío un cordial saludo, asimismo en relación a la solicitud no. 061 recibida el día 23 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta Dirección, y al correo electrónico jteno@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Se solicita de la Dirección de Control Urbano por Tercera Ocasión, dictamen de uso de suelo, tipología, rango y magnitud, índice de ocupación, dimensión mínima y cajones de estacionamiento del taller denominado "Aurelex"ubicado en calle Puebla y Tlaxcala de la Colonia Constitución.

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en los próximos **cinco (05) días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE

UNIDAD CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
DESPACHADO
25 MAY 2017
UNIDAD CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL

C.c.p. Miguel Ángel Vila Ruiz, Síndico Procurador del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-SE-056-VII/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Playas de Rosarito, B.C., a 05 de junio del 2017.

[redacted]

PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo y en relación a la solicitud de información recibida el día 23 de mayo del 2017, identificada con el número de folio 061, en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se hace entrega del oficio respuesta de la Dirección de Administración Urbana y Ecología a su petición, referente a permisos de taller Aurelex.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

H. GOBIERNO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

[redacted]

C.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
DESPACHADO
05 JUN 2017
UNIDAD CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
NUMERO DE OFICIO: DCU/253/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
FECHA: 01 de Junio del 2017

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
RECIBIDO
01 JUN 2017
10:42
UNIDAD
CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo, así mismo aprovecho para dar respuesta a oficio SE-062-VII/2017 emitido por la Dependencia a su cargo. Le comunico que al día de hoy la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, cito a la ciudadana [redacted] quien es propietario del Taller de Muelles y Suspensiones "Aurelex" con motivo de presentar permisos de operación del taller, así como su Uso de Suelo para conocer las condicionantes con las que fue otorgado dicho documento. Se anexan copias simples del Uso de Suelo con **No. US/296/02** Y copia de la Revalidación de Permiso para Comercio Establecido **No. 0328**

Sin más por el momento quedo de usted.

A t e n t a m e n t e
"Horizonte de Posibilidades"

Aldo López Tamez
Director de Desarrollo Urbano y Ecología
H. VII. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C

C.c.p. J. Usos de Suelo.
C.c.p. Exp.-

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
DESPACHADO
01 JUN 2017
DIRECCION DE CONTROL
URBANO

T. 01 661 614 9600
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turistica, 22710
Rosarito, B.C.

II Ayuntamiento
PLAYAS DE ROSARITO

DEPENDENCIA:	***Subdirección de Control Urbano***
SECCION:	***Departamento de Uso de Suelo***
OFICIO No.	***Exp-936 US/296/2004***
ASUNTO:	***Reconsideración de Uso de Suelo***

Playas de Rosarito, a 31 de MARZO del 2004

C. [redacted]
Propietario Y Solicitante
P r e s e n t e

Por medio del presente y en seguimiento a la solicitud de uso de suelo recibida por esta Subdirección, donde solicita **RECONSIDERACION DE LA OPINION TECNICA DE USO DE SUELO US/296/02 PARA LA OPERACIÓN DE TALLER DE MUELLES Y SUSPENCIONES,** ubicado en la Calle Puebla esquina con Calle Tabasco, No. 1443, Lote 001, de la Manzana 591, en la Colonia Constitución de este Municipio de Playas de Rosarito, B. C.

Para ello se analizaron nuevamente los lineamientos del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Playas de Rosarito B. C. 2000-2020 (PDUCP-PR) publicado en el Periódico Oficial número 27 del estado de B. C., el 29 de junio del 2001, las variables urbanas que inciden en la zona, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, otros lineamientos aplicables, y inspección física al predio.

1. Al analizar el PDUCP-PR se encontró lo siguiente:
   a) En la Carta de Estructura Urbana Propuesta para el año 2020 del PDUCP-PR, el predio se clasifica con uso **AUH-db, AREA DE USO HABITACIONAL CON DENSIDAD BAJA.**

   b) En el Plano Número 07-B Unidades Territoriales de Planeación, este predio se localiza dentro del **DISTRITO III. BARRIO 1.**

   c) Para el Distrito y Barrio señalados en el punto anterior, el Plano 07-A Matriz de Compatibilidad de Usos del Suelo por Distritos y Barrios, indica compatible el uso de Comercio Especializado.

   d) El Nivel Antecedentes del PDUCP-PR clasificó la ciudad en 14 sectores, en este caso la Colonia Constitución se ubica en el sector 6 denominado Ampliación Constitución. El uso predominante en este sector es el habitacional de carácter popular. Representa también una de las tendencias más fuertes de crecimiento de la ciudad. El puente Machado comunica a este sector con el resto de la Ciudad al Oeste, sin embargo la falta de pavimentación demerita esta función de integración.

   e) En el Nivel Normativo del PDUCP-PR en su Versión Técnica contempla una Clasificación de Usos y Destinos del Suelo, los Talleres los clasifica como un Uso Industrial Tipo I-10; define a un Taller como las instalaciones para el trabajo manual con empleo de maquinaria ligera y operaciones, con área de trabajo, almacenamiento, oficina y complementarios, clasifica 15 subtipos, para el uso de Mecánica en general, automotriz, motocicletas y suspensiones y frenos, corresponden al Subtipo I-10.4 y I-10.9 respectivamente.

   f) En el Nivel Estratégico del PDUCP-PR en su Versión Técnica, el Cuadro No.63, denominado Tabla Reglamentaria para la Compatibilidad de Usos del Suelo, señala que en una zona habitacional sólo se podrán incorporar usos industriales compatibles con la vivienda.

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. CONTROL URBANO

2. Con base en el Reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, se establece lo siguiente:
   a) El Artículo XVI-1 establece que un estacionamiento es un lugar de propiedad pública o privada, destinado a guardar vehículos temporalmente, permitiendo que las maniobras necesarias de acceso, acomodo y salida se realicen de forma ordenada y segura.
   b) El Artículo XVI-2, en la Fracción I. Lotes de venta de automóviles, refacciones, máquinas y garajes de servicio. A) En la zona comercial del primer cuadro de la Ciudad deberá proveerse como mínimo por cada 75.00 m², del área total del piso, el espacio de estacionamiento para un vehículo. El local comercial tiene 281.59 m² de superficie. De acuerdo a lo anterior requiere de cuatro cajones de estacionamiento.
   c) El Artículo X-6 Basura, señala que los edificios de todo tipo, excepto unifamiliares, deberán contar con un lugar donde efectuaran el deposito temporal de sus desperdicios, si son materiales combustibles deberán contar con las seguridades contra incendio necesarias.

3. De acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México, 1997, realizada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e informática INEGI, en el subsector servicios, de reparación y mantenimiento agrupa a las unidades económicas que se dedican a la reparación y al mantenimiento, y las categoriza con base en sus procesos de producción, esto es, según el tipo de reparación o mantenimiento que efectúa, las habilidades y los conocimientos necesarios para prestar esos servicios, así como los procedimientos que se llevan a cabo en las diferentes unidades económicas de reparación y mantenimiento.

   En la categoría reparación mecánica y eléctrica de automóviles y camiones, establece que son las unidades económicas dedicadas principalmente a la reparación de partes mecánicas y del sistema eléctrico de automóviles y camiones, como ajustes de motor; reparación de transmisiones, suspensiones, frenos, cluth, amortiguadores, mofles, marchas, alternadores y luces; servicios de alineación y balanceo; servicios de afinación. Incluye también unidades económicas dedicadas principalmente a la rectificación de motores de automóviles y camiones y a la reparación mecánica en general de automóviles y camiones en combinación con los servicios de verificación vehicular.

4. El antecedente a la petición es la opinión técnica de uso de suelo no favorable para la operación de Taller de Muelles y Suspensiones en virtud de que un taller de muelles y suspensiones se clasifica dentro del PDUCP-PR como un uso industrial tipo ligero, y éstos usos de acuerdo a los Criterios de Desarrollo Urbano generan ruido y deben de estar alejados del uso habitacional como mínimo a 10 metros, el taller se encuentra en una calle local en que predomina el uso habitacional, de hecho en esa cuadra el único uso diferente al habitacional es la ubicación del taller.

5. El interesado solicitó reconsideración de uso de suelo, anexo listado de firmas y credenciales de elector de los vecinos colindantes a 100 metros de la Calle Puebla, en dicho oficio señala que están de acuerdo en la ubiación del taller de muelles, siempre y cuando se respete un horario y sin afectar las viviendas, además de no realizar trabajos de mecánica en la calle.

   Para dar continuidad a la petición de reconsideración se envió a un inspector de esta Subdirección a confirmar mediante una visita de campo que las firmas fueran verídicas y que los vecinos tuvieran conocimiento de la ubicación del taller, los 10 vecinos de la Calle Puebla a que se les preguntó, afirmaron que firmaron conscientes y por eso mismo entregaron copia de su credencial de elector.

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. CONTROL URBANO

II Ayuntamiento
PLAYAS DE ROSARITO

DEPENDENCIA:	***Subdirección de Control Urbano***
SECCION:	***Departamento de Uso de Suelo***
OFICIO No.	***Exp-936 US/296/2004***
ASUNTO:	***Reconsideración de Uso de Suelo***

En congruencia con lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, el Decreto No. 166, que aprueba la creación del Municipio de Playas de Rosarito publicado en el Periódico Oficial el 21 de Julio de 1995, la Ley de Edificaciones, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, los Reglamentos derivados de los mismos; así como la inspección realizada, esta Subdirección emite **RECONSIDERA FAVORABLE LA OPINIÓN TÉCNICA DE USO DE SUELO** para la operación de Taller de Muelles y Suspensiones en virtud de que cuenta con la anuencia vecinal.

Para continuar con el proceso de su trámite requiere acudir a la Coordinación de Gestión Ambiental de la Dirección de Desarrollo Urbano a tramitar su licencia ambiental, presentar una copia al Departamento de Uso de Suelo para tramitar el Dictamen de Uso de Suelo correspondiente.

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE OFICIO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCION, NI DE OPERACIÓN Y EN EL CASO DE FALSEDAD DE INFORMACION RECIBIDA EN LOS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD O CUALQUIER OTRA INFORMACION, AUTOMATICAMENTE ESTE OFICIO QUEDA ANULADO.

Para cualquier modificación que surja con fines de mejorar el inmueble, el proyecto deberá de apegarse a las especificaciones técnicas Leyes y Reglamentos que rigen el Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, así como el cumplimiento de las licencias respectivas para los servicios públicos, debiendo estar autorizadas por las dependencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A t e n t a m e n t e
El Subdirector de Control Urbano

Lic. Cristelo Sánchez González

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
APR 10 2004
RECIBIDO
CONTROL URBANO

C.c.p.- Arq. Diego moreno Maldonado.- Director de Desarrollo Urbano
C.c.p.- Archivo Departamento de Uso de Suelo.

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. 1995

HORIZONTE DE POSIBILIDADES

Centro de Gobierno, Calle José Haroz Aguilar #2000, Fraccionamiento Villa Turística, entre Av. Alta Tensión y Edificio DIF, Playas de Rosarito B.C. Tel / Fax (661) 612-6789, 612-6791, 612-6792 Ext. 1019
email: *controlurbanopr@netscape.net*

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

TESORERIA MUNICIPAL
RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO

REVALIDACION

DE PERMISO PARA COMERCIO ESTABLECIDO

EJERCICIO FISCAL	JULIO 2016 - JUNIO 2017
REVALIDACION NUM.	0328

CUENTA NUMERO	004503
FECHA REVALIDACION	30/03/2016

DATOS DEL CAUSANTE

NOMBRE	[redacted]
DOMICILIO	[redacted]
COLONIA	[redacted]

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE	MUELLES Y TORNILLOS AURELEX
DOMICILIO	C. PUEBLA ESQ, CON TABASCO NO 1443
COLONIA	CONSTITUCION
DELEGACION	ZONA CENTRO

GIRO O ACTIVIDAD COMERCIAL	TALLER DE MUELLES Y SUSPENCION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUBSISTEN LOS REQUISITOS QUE DIERON ORIGEN AL PERMISO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4 Y 62 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ARTICULO 36 FRACCION III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, ARTICULO 12 FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, PREVIO PAGO DE DERECHOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 28 INCISO Ñ) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. EJERCICIO FISCAL 2016.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RECAUDACION DE RENTAS TESO 2016-2019

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPAL

LAE. JORGE LUIS CASTAÑEDA RODRIGUEZ

[redacted]

PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL